



ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

- Folio 004022001 -

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas, del día 28 de enero de 2022, el Dr. Israel García Íñiguez, Titular del Órgano Interno de Control y la L.C.P. Claudia Verónica Gómez González, Jefa del Departamento de Auditoría adscrita al Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, ubicadas en Avenida Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, C.P. 44520, a efecto de hacer constar los siguientes:

- Hechos -

En la hora y fecha mencionadas los servidores públicos actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia de la Dra. Haimé Figueroa Neri, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, procedieron a identificarse con credenciales con folios **1. eliminado** e **1. eliminado** ambas expedidas por el Instituto Nacional Electoral, respectivamente.

Para los efectos del desahogo de los trabajos de la presente acta, se solicita a la servidora pública, la Dra. Haimé Figueroa Neri, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco que se identifique, para lo cual exhibe la credencial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral con folios **1. eliminado** documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia al centro una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portadora, la misma que en este acto se le devuelve. Acto seguido se solicita a la Dra. Haimé Figueroa Neri, designe dos testigos de asistencia, siendo estos los Lic. Dulce Elena López Aguirre y la L.C.P. María del Carmen Martínez Zubieta, con cargos de Jefa de Recursos Materiales y Jefa de Recursos Financieros, ambas con domicilio oficial en Avenida Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, C.P. 44520, en esta ciudad, mismos que se identifican con credenciales oficiales vigentes expedidas por el Instituto Nacional Electoral con folios **1. eliminado** y **1. eliminado** las cuales en este acto se les devuelve, y quienes adicionalmente manifestaron contar con los Registros Federales de Contribuyentes **2. eliminado** y **2. eliminado** respectivamente. Al ser cuestionados los testigos y al hacerlos conocedores de sus obligaciones, los mismos aceptan la designación.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

Acto seguido, se hace entrega formal del original de la Orden de Auditoría No. de Oficio SESAJ/OIC/004/2022, de fecha 26 de enero de 2022, emitida por el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, el Dr. Israel García Íñiguez, por lo que en consecuencia la Dra. Haimé Figueroa Neri, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, firma para constancia de su puño y letra en un ejemplar de la misma orden, en el cual también se estampó el sello oficial de la unidad administrativa a la que se practicará la auditoría, acto con el que se tiene por formalmente notificada la orden de auditoría que nos ocupa.

[Handwritten signature]

El Titular del Órgano Interno de Control expone a la Dra. Haimé Figueroa Neri, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento de la orden de auditoría citada, mismos que estarán enfocados a verificar el control interno, así como comprobar que las operaciones que afectaron a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, en específico, al rubro de materiales y suministros, correspondan a transacciones y operaciones efectivamente realizadas; que se llevó a cabo el correcto registro, resguardo, manejo y control de los materiales y suministros, y que mantiene actualizado el control de inventarios y almacenes, de conformidad a la normatividad aplicable, siendo el período sujeto a revisión el comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021..

[Handwritten signature]

- pasa al folio 00422002 -

[Large handwritten signature]



Folio 00422002

viene del folio 00422001


En uso de la voz, la Dra. Haimé Figueroa Neri, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, en este momento designa a la Lic. Martha Iraí Arriola Flores, con cargo de Coordinadora Administrativa, como la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quien acepta la designación, y en el acto se identifica con credencial oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio **1. eliminado**, misma que en el acto es devuelta, por lo que en este momento se solicita que la designación se realice a través del oficio correspondiente.

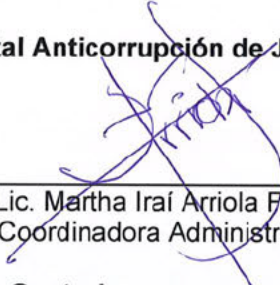
Previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertida de las penas y sanciones en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone la fracción I del artículo 168 del Código Penal para el estado Libre y Soberano de Jalisco y el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Dra. Haimé Figueroa Neri, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de **3. eliminado** con estado civil **4. eliminado** originaria del **5. eliminado** con domicilio en Avenida Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, C.P. 44520, en esta ciudad, contar con el Registro Federal de Contribuyentes **2. eliminado** dice que en este acto recibe el original de la Orden de Auditoría No. de Oficio **SESAJ/OIC/004/2022**, de fecha 26 de enero de 2022, hecho con el que se da por formalmente notificada y se pone a las órdenes de los servidores públicos actuantes para atender los requerimientos que le formulen para que cumplan su cometido.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 12:30 minutos de la misma fecha en que fue iniciada.


Asimismo, previa lectura de lo asentado, firman la presente acta al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno a la servidora pública con la que se entendió la diligencia, uno al servidor público designado como enlace y el diverso al expediente de la Auditoría **1/2022** del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

Por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco


Dra. Haimé Figueroa Neri
Secretaria Técnica



Lic. Martha Iraí Arriola Flores
Coordinadora Administrativa

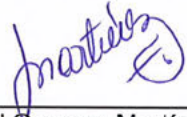
Por el Órgano Interno de Control


Dr. Israel García Íñiguez
Titular del Órgano Interno de Control


L.C.P. Claudia Verónica Gómez González
Jefa del Departamento de Auditoría

Testigos de Asistencia


Lic. Dulce Elena López Aguirre
Jefe de Recursos Materiales


Lic. Maria del Carmen Martínez Zubieta
Jefe de Recursos Financieros

DATOS DEL ACTA DE INICIO TESTADOS

1	Número de Identificación	ELIMINADO DATO DE IDENTIFICACIÓN, de conformidad a los artículos 1, 2, 3, 4 incisos V y VI, y 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; lineamientos primero, trigésimo octavo y cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, lineamientos primero y quinceagésimo octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; por tratarse de un dato confidencial e identificativo.
2	Registro Federal de Contribuyentes	ELIMINADO DATO DE IDENTIFICACIÓN, de conformidad a los artículos 1, 2, 3, 4 incisos V y VI, y 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; lineamientos primero, trigésimo octavo y cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, lineamientos primero y quinceagésimo octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; por tratarse de un dato confidencial e identificativo.
3	Edad	ELIMINADO DATO DE IDENTIFICACIÓN, de conformidad a los artículos 1, 2, 3, 4 incisos V y VI, y 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; lineamientos primero, trigésimo octavo y cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, lineamientos primero y quinceagésimo octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; por tratarse de un dato confidencial e identificativo.
4	Estado Civil	ELIMINADO DATO DE IDENTIFICACIÓN, de conformidad a los artículos 1, 2, 3, 4 incisos V y VI, y 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; lineamientos primero, trigésimo octavo y cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, lineamientos primero y quinceagésimo octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; por tratarse de un dato confidencial e identificativo.
5	Entidad Federativa de nacimiento	ELIMINADO DATO DE IDENTIFICACIÓN, de conformidad a los artículos 1, 2, 3, 4 incisos V y VI, y 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; lineamientos primero, trigésimo octavo y cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, lineamientos primero y quinceagésimo octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; por tratarse de un dato confidencial e identificativo.